



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre, del Gerente por la que se convoca la apertura del plazo para solicitar el nuevo tramo específico de antigüedad y desempeño de la carrera profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2024.

Por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, que fue modificado por acuerdo de 5 de diciembre de 2018 del Consejo de Gobierno, para la inclusión en la fase de implantación al personal temporal y por acuerdo de 28 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno, para la inclusión del tramo transitorio de carrera profesional.

Mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba una nueva modificación que incluye, una Disposición Adicional Primera con un tramo específico de antigüedad y desempeño, una Disposición Adicional Segunda en la que se establece la senda de financiación de los tramos previstos en el apartado 5 del Reglamento y se modifica el apartado 5. Estructura y el Anexo (esquema del modelo) de dicho Reglamento.

En virtud de lo anterior y para la aplicación de la Disposición Adicional Primera aprobada en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2024, esta Gerencia determina:

Primero.- La apertura de un periodo para solicitar el nuevo tramo específico de antigüedad y desempeño vinculado al resultado del sistema de evaluación del desempeño, establecido en la Disposición Adicional Primera del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo, de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.- Aquel Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, una vez obtenida la evaluación positiva o positiva destacada en la evaluación de desempeño y que cumplan las condiciones de antigüedad y edad y los requisitos establecidos en la citada disposición adicional primera, deberán solicitarlo a través del modelo facilitado al efecto en la plataforma solicit@ de la Universidad de Zaragoza.

Tercero.- La solicitud deberá realizarse dentro del ejercicio presupuestario una vez se cumplan los requisitos de antigüedad y edad, salvo las personas que cumplan la edad en el mes de diciembre que podrán solicitarlo hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.

Cuarto.- Tendrán efecto desde que se cumplan las condiciones de antigüedad y edad dentro del correspondiente ejercicio presupuestario y se renovarán de oficio durante todo el periodo previsto en el acuerdo sindical de junio de 2023.

Quinto.- El presente tramo será incompatible con el descrito en la Disposición transitoria BIS del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal.



11de2708a4ddb42e57fba980048c34ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/11de2708a4ddb42e57fba980048c34ca>

CSV: 11de2708a4ddb42e57fba980048c34ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	27/09/2024 11:54:00	



Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



11de2708a4ddb42e57fba980048c34ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/11de2708a4ddb42e57fba980048c34ca>

CSV: 11de2708a4ddb42e57fba980048c34ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	27/09/2024 11:54:00	